ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2012-0001996

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 000651/2012
Sección: 1ª

Deudor: CONSTRUCCIONES PARRA SA
Procurador:

Acreedor/es: THYSSENKRUPP ELEVADORES. SL
Procurador: FRANCISCO JAVIER BARBER PARIS

EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO NECESARIO nº 000651/2012, habiéndose dictado en fecha tres de junio de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CONSTRUCCIONES PARRA SA** con domicilio en Calle GUILLEM DE CASTRO Nº 7-BAJO, OLIVA (Valencia) y CIF nº A-46397857, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 3727, folio 138, hoja V-14243.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D. **RAUL MARTINEZ-GUINEA CORBI** con domicilio en la **Avenida GRAN VIA MARQUES DEL TURIA Nº 49- 4º-1ª, VALENCIA** y correo electrónico **rmartinez@gomezacebo-pombo.com.**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO